



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALARCA - QUINDIO**

**Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)**

*Interlocutorio:* Ordena cumplir orden superior  
*Accionante:* RAFAEL RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ  
*Accionados:* Comisión Nacional del Servicio Civil  
Instituto Nacional Penitenciario  
Escuela Penitenciaria Nacional  
Universidad Libre  
*Vinculadas:*  
*Radicación* 2022-00011-00

El Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Armenia, mediante providencia del 27 de abril de 2022, declaró la nulidad de lo actuado en este trámite desde el auto emitido el 20 de diciembre de 2021, mediante el cual se admitió la presente acción.

Así las cosas, se ordena:

1. Este a lo resuelto por el superior.
2. Reanúdense los términos de la acción.
3. Admítase la acción de tutela impetrada, RAFAEL RICARDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, contra la Comisión Nacional de Servicio Civil-CNSC, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, la Escuela Penitenciaria Nacional y la Universidad Libre, al considerar que le están vulnerando el derecho al debido proceso, petición, mínimo vital, igualdad, acceso al trabajo en condiciones dignas.
4. Intégrese el contradictorio, a fin de que ejerzan el derecho de defensa con todos los aspirantes citados a curso de Teniente de prisiones, por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Para este efecto se dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de sus canales de comunicación a los concursantes, proceda a notificar de este auto a los aspirantes citados a curso de teniente.

5. Entréguese copia del escrito introductor y del auto de nulidad a las demandadas y a los aspirantes citados a curso de teniente.

Se concede un término de dos (02) días para que las accionadas den respuesta a la demanda, so pena de que los hechos de la acción de tutela se tengan por

ciertos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 20 del decreto 2591/91, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar por no dar respuesta oportuna, conforme al artículo 19 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase

**CARLOS ALBERTO GÓMEZ BERMÚDEZ**  
**Juez**

Firmado Por:

**Carlos Alberto Gomez Bermudez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Ejecución 3 De Penas Y Medidas**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193203952a5dba949628b7529db5b85e0b8be934ecee35cec50e964453062ff8**

Documento generado en 29/04/2022 07:29:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>